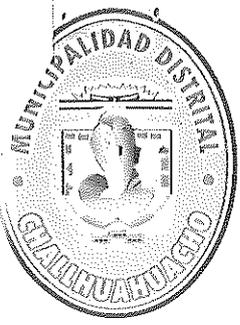


408

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC



estación 2015 - 2018

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0188-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 26 de mayo del 2017.

#### VISTOS:

El Informe N° 07-2017-DPQV/CH-COTABAMBAS-APURIMAC., de fecha 04 de abril del presente año 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

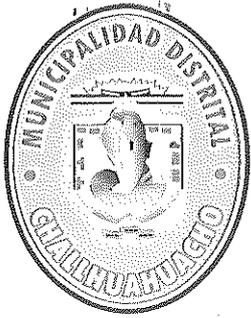
El numeral I.I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, visto el Informe 07-2017-DPQV/CH-COTABAMBAS-APURIMAC., de fecha 04 de abril del presente año 2017, documento por el cual el Asistente de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, realizo pago por concepto de Evaluación General de Unidad y Escaneo Electrónico de la Camioneta HILUX con Placa: X11-839 de propiedad de la MDCH, en tal sentido solicita Reembolso Económico de Fondos en la suma de S/.599.99 (Quinientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles), por

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

concepto de gastos efectuados a nombre de la MDCH, en el presente año 2017. La misma que tendrá afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).



Que, mediante Informe N° 20-2017-OPP/MDCH de fecha 17 de abril del presente año 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a cargo de la Econ. **YASMINY FLORES UGARTE** precisa sobre la Disponibilidad Presupuestal de lo solicitado y se procede con el Habilito Económico a nombre del Sr. **DANIEL PABLO QUISPE VILCA**, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS**, en la suma de S/.599.99 (Quinientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. **DANIEL PABLO QUISPE VILCA**, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); por concepto de gastos realizados a nombre de la MDCH en el presente año 2017. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento. REEMBOLSO HABILITO

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LTC/AJ/MDCH/CA.

**DISTRIBUCIÓN:**  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/  
UNIDAD DE CONTABILIDAD/  
UNIDAD DE TESORERÍA/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAMER FRANCISCO LORA LOAYZA  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*